



TESORERÍA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
No. Oficio: TES-3020/2024

Morelia, Michoacán. a 15 de Noviembre de 2024.

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 9, 57 y 58 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y con relación al compromiso contraído por esta Universidad en términos de la cláusula Novena del Anexo de Ejecución 0013/2024, me permito adjuntar en formato PDF el Acta de Sesión Ordinaria número 14, de fecha 30 de octubre de 2023, llevada a cabo por el Consejo Universitario, en la cual se aprobó el Dictamen del Proyecto de Estimación de Ingresos Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, formando parte integrante de este el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, Periodo 2024 (Anexo 9). Asimismo se acompaña el respectivo Costeo de dicho Programa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente


C.P. ENRIQUE EDUARDO ROMAN GARCÍA

TESORERO



c.c.p. Dra. Yarabí Ávila González, Rectora.- Para su conocimiento.

EERG/CMZA

"El contenido y difusión del presente documento, es responsabilidad de la persona a quien se dirige"



#HumanistaPorSiempre



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA NÚMERO CATORCE
AÑO 2023

En la ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del miércoles 30 treinta de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, previo citatorio emitido por la Secretaría General de la Universidad, se reunieron los miembros del Honorable Consejo Universitario en la sala de sesiones del propio Organismo, para celebrar una sesión ordinaria con base en el artículo 22 fracción VI de la Ley Orgánica, presidida por la doctora Yarabí Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y fungiendo como Secretario del propio Consejo el doctor Javier Cervantes Rodríguez, Secretario de la Institución.- Primeramente la señora Rectora saludó y dio la bienvenida de nueva cuenta a todas las Consejeras y Consejeros a la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario y solicitó al Secretario de este Cuerpo Colegiado informe el pase de lista para saber si existe, o no, el quórum legal y dar iniciada la sesión ordinaria de esta fecha. Acto seguido, en uso de la palabra, el Secretario del H. Consejo Universitario informó que el pase de lista se llevó a cabo de forma electrónica y se tiene un quórum de 86 ochenta y seis Consejeras y Consejeros Universitarios.- La doctora Yarabí Ávila González declaró formalmente instalada la sesión ordinaria de esta fecha, con la asistencia de las Consejeras y Consejeros que a continuación se anotan: por la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: M.C. Amir Ramiro Guzmán Chávez, y alumna Victoria Guadalupe Villa Soria; FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Dr. Fabricio Nápoles Rivera y alumno Iván Ávila Raya; FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA: Dr. Roberto Tapia Sánchez y alumna Paulina Orozco Zavala; FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA: M.A. Roberto Cadenas Tovar, Dr. J. Jesús Pacheco Ibarra y alumno Adrián Escamilla Caballero,



FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA: Ing. Sergio Mauricio Escobedo Torres y M.C. Miriam Sedano Mendoza; FACULTAD DE ARQUITECTURA: Mtra. en Arq. Cecilia Elías Copete y alumna Citlalic Couto Yañez; FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ": Dr. Víctor Hugo Mercado Gómez, M.C. Jorge Ignacio Tapia Garibay y alumna Ariadna Carolina Piñón Alejandre; FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: Dr. Ricardo Luis Arroyo Aguilera y Mtro. Luis Alberto Pantoja Villa; FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA: M.C. Rosa María García Martínez y Q.F.B. Ricardo Vega Tavera; FACULTAD DE ENFERMERÍA: Dr. Abraham Jacobo Jacobo; FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Dr. Sergio Carmelo Domínguez Mota y Dr. Javier Elliott Olmedo Castillo; FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Dr. Rigoberto López Escalera, Dr. Alberto Cortés Hernández y alumna Karla Lizeth Trigueros Ruiz; FACULTAD DE ECONOMÍA "VASCO DE QUIROGA": C.D.E. Erika Jenny González Mejía, Dr. Arturo Álvarez Toledo y alumno Cidfrid Joshue Estanislao Hernández; FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Dr. José Antonio Luna Delgado y Dr. Víctor Manuel Sánchez Parra; FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA "PRESIDENTE JUÁREZ": Dr. Jesús Herrera Basurto y Dra. María del Carmen Rocha Granados; FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS "MAT. LUIS MANUEL RIVERA GUTIÉRREZ": Dr. Fernando Iguazú Ramírez Zavaleta y Alumna Martha Angélica Lemus Solorio; FACULTAD DE BIOLOGÍA: M.C. J. Ramón López García y M.C. Hugo Alejandro Farías Chagolla; FACULTAD DE FILOSOFÍA "DR. SAMUEL RAMOS MAGAÑA": Dra. Elena María Mejía Paniagua, Lic. Carlos Alberto Bustamante Penilla y alumno Francisco Xavier Barragán Bastida; FACULTAD DE HISTORIA: Dra. Cecilia Adriana Bautista García, Mtro. Igor Cerda Farías y alumno Carlos Daniel Morales Rivera; FACULTAD DE PSICOLOGÍA: Dra. Blanca de la Luz Fernández Heredia y Mtra. Olga López Pérez; FACULTAD DE LETRAS: Dr. Iván Ávila González y Mtro. Víctor Emiliano Solorio Reyes; FACULTAD POPULAR DE BELLAS ARTES: Mtro. Santiago Bucio Carrillo y alumna Getsemaní Yufstin Reyes Calderón; COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO: Dra. Janeth Morales Cortés; ESCUELA PREPARATORIA "ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO": Mtra. Tania



Patricia Bucio Flores, Mtro. Genaro Medina Mateo y alumna Nadia Dominique Carranza Andrade; ESCUELA PREPARATORIA "JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN": Dra. Rosa Vanessa Sánchez Ojeda y Dr. Antonio Rendón Romero; ESCUELA PREPARATORIA "ISAAC ARRIAGA": Mtro. Christian Israel Bocanegra Díaz y alumno Juan Diego Romero Salinas; ESCUELA PREPARATORIA "MELCHOR OCAMPO": Dra. Laura Alejandrina Acosta Urzúa y Lic. Sergio Valdivias Salse; ESCUELA PREPARATORIA "LÁZARO CÁRDENAS": Q.F.B. Iván Dávalos Chávez, M.T.E. Víctor Manuel García Talavera y Evelyn Mariana Rangel Madriz; ESCUELA PREPARATORIA "LIC. EDUARDO RUIZ": M.V. Zirahuén Eliel Montaña Álvarez y Mtra. María Eréndira Zacarías Zepeda; INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN METALURGIA Y MATERIALES: Dr. Ariosto Medina Flores, Dr. Carlos Alberto León Patiño y alumno Víctor Jesús Sagrero Mora; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICO BIOLÓGICAS: Dr. Rafael Salgado Garciglia, Dr. Homero Reyes de la Cruz y alumno M.C. Sinuhé Galván Gómez; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS: Dr. Moisés Guzmán Pérez y Dr. Eduardo Miranda Arrieta; INSTITUTO DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS: Dr. Gabriel Espinosa Pérez y alumno Jorge Antonio Morales Soto; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES: Dra. Laura Leticia Padilla Gil, Dr. Eduardo Mendoza Ramírez y alumna Rubí Gisela García Ruiz; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES: Dra. Nuria Gómez Dorantes y Dr. Luis López Pérez; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES: Alumno Julio César Morán Figueroa; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS: Dr. Carlos González Di Pierro y alumno Mtro. José Luis Gaona Carrillo; UNIDAD PROFESIONAL DEL BALSAS DE HUETAMO, MICHOACÁN: Mtro. David Eduardo Ruiz Silera; UNIDAD PROFESIONAL DE LA CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS: Mtro. Orlando Fabián Echeverría Alonso; UNIDAD PROFESIONAL DE URUAPAN: M.T.E. Víctor Hugo Huerta Anguiano; COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Dr. Jesús Campos García; y por la SOCIEDAD DE EXALUMNOS NICOLAITAS: Dr. Rodolfo Lucio Domínguez.- Estando presente un número que rebasa el mínimo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica en vigor para que este H. Cuerpo



X

/



Colegiado sesione legalmente, la Presidenta de este Cuerpo Colegiado solicitó al Dr. Javier Cervantes Rodríguez, Secretario del H. Consejo Universitario diera lectura al Orden del Día.- Acto seguido el señor Secretario dio lectura al Orden del Día.- Una vez leído, la señora Rectora lo puso a consideración del pleno, aprobándose por unanimidad, formándose así el **ACUERDO NÚMERO UNO** de esta sesión que dice: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, QUE DICE: "...PUNTO ÚNICO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..."**.- Continuando con el punto único del Orden del Día, el señor Secretario del Honorable Consejo Universitario solicitó a la Mtra. María Eréndira Zacarías Zepeda, Coordinadora de la Comisión Permanente de Presupuesto y Control, se sirva presentar el proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en términos del artículo 12, fracción XI de la Ley orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.- La Maestra Zacarías Zepeda dio lectura al dictamen presentado por la Comisión al pleno del Honorable Consejo Universitario.- Una vez leído la doctora Yarabí Ávila González solicitó a los Consejeros Universitarios la autorización para que el señor Tesorero de la Universidad, el cual se encuentra presente, C.P. Enrique Eduardo Román García, pueda tomar la palabra.- En uso de la palabra el C.P. Enrique Román García inició saludando a la señora Rectora, al señor Secretario y a los Consejeros universitarios, hizo una presentación del desglose del anteproyecto de presupuesto, recordó que en este ejercicio 2023 se tendrá que hacer la proyección para el ejercicio 2024 ya que no se cuenta con los ingresos por parte de la Universidad hasta que la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Estado y el presupuesto de egresos del estado de Michoacán de Ocampo sean aprobados por las Cámaras de Diputados; Ya que esté publicado en el Diario Oficial de la Federación, se podrá tener en consideración el presupuesto que podrá recibir la Universidad para el ejercicio 2024, pero en un ejercicio que se tiene que realizar en cuestión del presupuesto se tendrá que construir de acuerdo a las necesidades que tiene la Universidad, agregó que la señora Rectora instruyó para que se realice un



presupuesto no inercial como se venía realizando en años pasados, sino que se consideraran todos los factores variables que pueda tener la Universidad y las necesidades apremiantes de ella y otro elemento muy importante es que este presupuesto se construyó con una razonabilidad financiera y presupuestal en la cual no se encontrara un déficit presupuestal, siendo lo más importante que se debe de hacer, continuando el señor Tesorero con su explicación a través de diapositivas.- Una vez presentado el proyecto de estimación del Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el Dr. Javier Cervantes Rodríguez lo abrió a discusión.- El Dr. Jesús Campos García, Coordinador de la Investigación Científica, expresó sentirse emocionado porque finalmente se hizo justicia, dio las gracias directamente a la señora Rectora porque más de 15 años el recurso destinado para la investigación no había sufrido modificación alguna, agregó que esto se logró gracias a los índices que se tienen de productividad en la Universidad, por lo que consideró que su responsabilidad será que ese recurso sea bien destinado y ayude a revertir estos malos indicadores que se tenían para llevar en este periodo a nuestra Institución a otro punto, se puede ver ya que es público, por lo que pidió el apoyo y voto de confianza para poder que la Universidad en realidad transite hacia un estatus como debe de ser, como las mejores de nuestro país.- La Dra. Erna Martha López Granados agradeció y dijo estar emocionada por el incremento a la investigación y solicitó que los recursos no entreguen en junio y julio y de ser posible fuera a principios de enero, asimismo que fuera posible que regresaran los apoyos a los estudiantes de licenciatura y ampliarlos para los estudiantes de posgrado.- El señor Tesorero expresó que sería complicado, casi imposible, dar los recursos en enero, pero se podrán bajar cuando ya se tenga aprobado el presupuesto para el ejercicio 2024 por el Consejo Universitario, esperando que sea para el mes de febrero y que ya comiencen las ministraciones por parte de la federación y del Estado para que así ya puedan destinarse a las unidades responsables.- El Mtro. Igor Cerda Farías agradeció la presentación del Tesorero ya que por fin se tenga algo vinculado con la contabilidad gubernamental que era algo que faltaba en la Universidad, así como también le parece bien que se haga el ejercicio de presentar este presupuesto de no andar buscando recursos extraordinarios y preguntó que si



A

✓



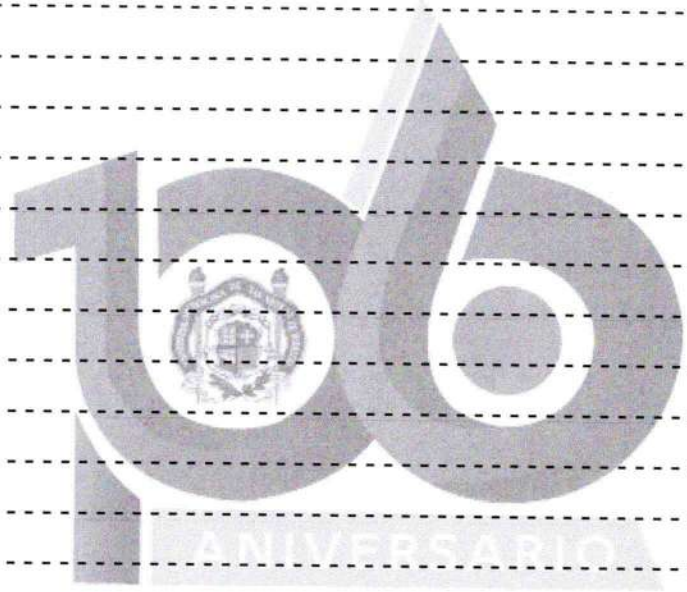
no hay pasivos que luego tengamos que regresar y que este presupuesto se convierta en deficitario, por ejemplo jubilaciones, pagos de marcha o pago a proveedores, porque escuchó que en el informe trimestral no se tenían adeudos, pareciéndole maravilloso porque daría certidumbre y pidió rectificar a los compañeros de la Comisión de Presupuesto.- La Mtra. María Eréndira Zacarías Zepeda contestó que en el 2023 no se tienen contemplados, pero es probable que en el 2024, sí.- El Tesorero abundó que este es un anteproyecto de presupuesto en el cual se tienen los ingresos y los gastos, ahí no se tienen contemplados los pasivos; como se informó en el ejercicio 2023 no existe ningún pasivo a la fecha y se espera cerrar el ejercicio 2023 sin ningún pasivo para iniciar en el 2024 sin ningún pasivo que pueda contrarrestar estos ingresos, pero la proyección se tendría que hacer hasta el siguiente ejercicio. Agregó que las jubilaciones y pensiones 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 que están presentes, esta parte no están dentro de una información financiera, sin quitar el carácter de un compromiso, pero contablemente y financieramente no existen en los estados financieros, ni reportados dentro de la federación, y que esos pasivos se tendrán que ir gestionando durante los recursos extraordinarios solicitando estos informes.- El Dr. Carlos León Patiño agradeció por la información y por la presentación de este anteproyecto de presupuesto y recordó que en octubre del año pasado, cuando se trabajaba en el proyecto que el día de hoy se está ejecutado como 2023, hizo unas observaciones a la pasada administración y reconoció que el día de hoy es diferente y que a su persona le agrada más la manera en que se presenta, donde se tenía el subsidio ordinario federal, subsidio ordinario estatal, recursos extraordinarios, y únicamente se tenía como ingresos generados los recursos propios, técnica y aparentemente tuvo salida, pero él hizo esas observaciones porque se tenía ya proyectado por la federación, considerando que en esta ocasión se tiene un proyecto muy atrevido porque ni siquiera se tiene reductible, sino se está poniendo lo que se requiere, por lo que consideró que lo que se tiene que hacer en conjunto con la autoridad y como Consejo Universitario es apoyar en la gestión y que el Gobierno del Estado pueda responder a esta necesidad que está convenida y cumplir con este 50% federal y 50% estatal como se ha mostrado. En este sentido, la administración tiene el



respaldo total de este Cuerpo Colegiado, porque se tienen las ventajas de certidumbre y que desde un inicio el recurso de nóminas sea para ese fin y el recurso para operar, sea también para ese fin. Agradeció además las buenas gestiones de la Coordinación Científica que requiere de mayor presupuesto, y solicitó que se pudiera crear una partida específica de gasto para la instalación, mantenimiento y conservación, que pudiese haber una partida institucional que se cree de mantenimiento de gasto de equipo mayor, con reglas claras para su buen uso. Pidió también que para los cierres del ejercicio anterior que se tienen como Institución hubo recursos extraordinarios y compromisos por cumplir en transparencia, en DGSUI se tienen unos parcialmente cumplidos, y pidió que se hagan los trabajos necesarios para que se puedan solventar y recordó que esos compromisos tendrán que estar "en verde" para que se tenga mejor fortuna en la gestión, terminó diciendo.- El Dr. Moisés Guzmán Pérez planteó que si cuando se habla de la creación de Unidades responsables como el Centro Nicolaita de Estudios de los Pueblos Originarios y la Coordinación General para la Igualdad de Género, se contempla exclusivamente que cuenten con un presupuesto, o también con infraestructura, porque algunas de estas Unidades están absorbidas dentro de las dependencias.- El C.P. Enrique Eduardo Román García contestó que solamente está la creación por la Unidad presupuestalmente, en cuestión de infraestructura no tiene, porque están dentro del sector central; solamente les están dotando de gasto operativo a estas unidades.- La Coordinadora de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario, Mtra. Cindy Lara Gómez, expresó que se han buscado los espacios para que no se tenga que generar más gasto de infraestructura sino utilizar lo que hay.- El Mtro. Igor Cerda Farías dijo que el Centro de Estudios de Pueblos Originarios en su documento de creación dice que está inserto en el Instituto de Investigaciones Históricas y consideró que no cree que cambie porque únicamente se le está asignando un recurso, no está cambiando la parte administrativa, por lo que expresó que no hay problema porque no cambia la parte de creación del Centro.- No habiendo más participaciones en este tema el señor Secretario puso a consideración del pleno el Dictamen del Proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobándose



por unanimidad, formándose así el **ACUERDO NÚMERO DOS** de esta Sesión que dice, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL SOBRE EL PROYECTO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, documentos que se transcriben textualmente y se adjuntan a la presente acta: "... -----



X

/



Cuna de héroes,
crisol de pensadores

DICTAMEN DEL PROYECTO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



**COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y CONTROL**

Dictamen Número 021/2023

Morelia, Michoacán, 25 de octubre de 2023.

**CC. MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTES**

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 15, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en relación con el artículo 12, fracciones III, IX, XI y XXI, del mismo ordenamiento legal, así como, los artículos 1, 3, fracción V, 3 Bis y 13 de la Ley de Planeación, Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 2, fracciones XXX y LIII, 58, 60, 65, fracción VIII y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Aplicación Supletoria; con fundamento en el artículo 28, fracción I del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario, sometemos a su consideración el **Dictamen del Proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su aprobación, mismo que se encuentra estructurado en los términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Órgano Autónomo. Conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,¹ es atribución del Rector presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual al Honorable Consejo Universitario para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

SEGUNDO. Adecuaciones presupuestarias. El artículo 36, último párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo,² establece que los

¹ Artículo 22 fracción VIII. Presentar los proyectos de programa de trabajo y presupuesto de ingresos y egresos anuales a la consideración del Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, en su caso;

² Artículo 36...Así mismo los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, observando lo establecido en las fracciones de este artículo.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

TERCERO. Responsabilidad del uso de recurso. En términos del artículo 4º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo³, el gasto asignado para cubrir los servicios personales y operativos, garantiza un balance presupuestario sostenible.

Las Unidades Programáticas Presupuestarias (UPP) y Unidades Responsables (UR), serán responsables del ejercicio del gasto, por lo que, para mantener el balance presupuestario sostenible se ajustarán al presupuesto autorizado para cada una de ellas durante el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO. Distribuciones del presupuesto de egresos 2024. El artículo 35 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, señala que los entes públicos no ejercerán gasto público que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o en las Ampliaciones Presupuestarias que se realicen en términos de dicha Ley, por lo que el presupuesto de egresos se asignará por Unidad Programática Presupuestaria y capítulo del gasto; en la inteligencia de que el Capítulo 1000 Servicios Personales, será controlado por la Tesorería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ya que es la responsable de la emisión de la nómina.

³ Artículo 4º. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 25, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción VIII, 6º y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 25 de la Ley General de Educación, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023 privilegia la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, respeta los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas del Estado, y reconoce la obligación de concurrir en la educación pública y en los servicios educativos con el Ejecutivo Federal. Para efecto de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el gasto total asignado para cubrir los servicios personales y operativos de la Secretaría de Educación, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Telebachillerato Michoacán, Universidad Virtual del Estado de Michoacán, Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, Universidad Tecnológica de Morelia, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán, Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán, garantiza un balance presupuestario sostenible, limitado a los recursos financieros reales del Gobierno del Estado. Lo anterior sin perjuicio de la obligación a cargo del Gobierno del Estado de garantizar en todo momento, en el ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades, el derecho de toda persona a recibir educación; así como el cumplimiento de la obligación, compartida con la Federación y Municipios, de impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

⁴ ARTÍCULO 35. El ejercicio del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos, deberá ajustarse a la asignación de cada unidad programática presupuestaria, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de esta Ley, con base en la estacionalidad de los ingresos estimados por la Secretaría. Los Entes Públicos no ejercerán Gasto Público que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o en las ampliaciones presupuestarias que se realicen en términos de la presente Ley.

Excmo. Sr. Secretario
de Finanzas



Cuna de héroes,
crisol de pensadores



QUINTO. Se tomó como referencia, los recursos asignados con base al Convenio Marco Colaboración para el Apoyo Financiero, firmado el 13 de enero de 2016, de la cual se realiza la proyección de ingresos, para el ejercicio fiscal 2024, mismo que en su Cláusula Segunda establece la participación que deberán tener tanto el Gobierno Federal como Estatal, con un porcentaje del 50%, cada uno, bajo este esquema de participación bipartita, se estimaron ingresos hasta por la cantidad de \$4,868,755,229.88 (Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos 00/88 M.N.).

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente proyecto que contiene los ingresos estimados, el presupuesto de egresos y el tabulador de sueldos, que sirvió de base para el cálculo del capítulo 1000 Servicios Personales, en los apartados siguientes:

DE LOS INGRESOS

Conforme a las estimaciones y proyecciones realizadas por la Tesorería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se pretende que esta casa de estudios cuente con recursos presupuestales estimados por los conceptos siguientes:

Los Ingresos por Subsidios Ordinarios Federal y Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2024, ascienden a la cantidad **de \$4,868,755,229.88 (cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos 00/88 M.N.). (Anexo 1)**

- a. Conforme a esta proyección se estima que la SEP otorgará a la Universidad, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del ejecutivo estatal, en la cuenta bancaria productiva específica que éste apertura para la recepción de los recursos que ministre la SEP, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006, la cantidad de **\$2,442,668,415.66 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/66 M.N.).**

La proyección de ingresos se muestra en la tabla siguiente:

Ingreso 2023	Ingreso 2024	Diferencia
2,235,114,287.00	2,442,668,415.66	207,554,128.66

Mano de Carlos

[Firma]

[Firma]



Cuna de héroes
crisol de pensadores



- b. El Gobierno del Estado para dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración deberá aportar un 50% del recurso total estimado, por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2024, una apartación de **\$2,426,086,814.22 (Dos mil cuatrocientos veintiséis millones ochenta y seis mil ochocientos catorce pesos 00/22 M.N.).**

La proyección de ingresos se muestra en la tabla siguiente:

Ingreso 2023	Ingreso 2024	Diferencia
1,361,786,722.00	2,426,086,814.22	1,064,300,092.22

La aportación anterior, representa una cantidad necesaria para atender las necesidades de la Universidad, consciente de que podrá ser ajustado por la Secretaría de Finanzas y Administración, mismo que derivará en ajustes al presupuesto una vez que sea aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la inteligencia que el Gobierno del Estado ha aportado recursos extraordinarios, que en suma podrían equipararse para evitar el déficit presupuestal.

- I. El monto de los Ingresos Propios estimados, importan la cantidad de **\$384,468,860.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.). (Anexo 2 y 3)**

Conforme a los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2024, se tienen las fuentes de financiamiento siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD
Subsidio Ordinario Federal	2,442,668,415.66
Subsidio Ordinario Estatal	2,426,086,814.22
Subtotal	4,868,755,229.88
Ingresos Propios estimados	384,468,860.00
TOTAL	5,253,224,089.88

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, contará con ingresos estimados por la cantidad de **\$5,253,224,089.88 (Cinco mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 00/88 M.N.). (Anexo 4)**

DE LAS EROGACIONES

Martha Esteban

[Firmas manuscritas]



Cuna de héroes
crisol de pensadores



El Presupuesto de Egresos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de de **\$5,253,224,089.88 (Cinco mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 00/88 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que representa un presupuesto equilibrado, siendo una proyección no deficitaria, por lo que los recursos se ejercerán por capítulo del gasto en los términos siguientes: **(Anexo 5)**

A. Capítulo 1000. Servicios Personales. Para el pago de los Servicios Personales de los trabajadores académicos y administrativos en activo, adscrito a cada Unidad Programática Presupuestaria y Unidad Responsable, así como profesores de asignatura (Interinos), servicios personales (aplicación de ingresos propios en custodia), servicios personales (aplicación de ingresos generados por dependencias), jubilaciones y pensiones y cuotas de seguridad social e Impuesto Sobre la Renta retenido en el ejercicio anterior, se presupuesta la cantidad de **\$4,270,400,686.73 (Cuatro mil doscientos setenta millones cuatrocientos mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/73 M.N.)**, sobre la base de presupuestar el monto de las plazas de tiempo completo, medio tiempo y profesores de asignatura definitivos del mes de enero al mes de diciembre del Ejercicio 2024.

El incremento del presupuesto en el capítulo 1000 Servicios Personales, solicitado para el ejercicio fiscal 2024, con relación al 2023 representa un 3.6%, porcentaje de negociación que se firmó con los gremios sindicales.

B. Capítulo 2000. Materiales y suministros. Para pagos de materiales y suministros, se presupuesta la cantidad de **\$246,517,640.23 (Doscientos cuarenta y seis millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/23 M.N.)**.

C. Capítulo 3000. Servicios Generales. El importe presupuestado para servicios generales asciende a la cantidad de **\$365,497,624.65 (Trecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 00/65 M.N.)**.

El gasto Operativo que representa el capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, que se proyectaron en el ejercicio fiscal 2023 con relación al 2024, presenta un incremento de **\$31,774,634.33 (Treinta y un millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/33 M.N.)**, mismo que representa un 5%, porcentaje que es inferior a la tasa



inflacionaria con la cual se cerrará el presente ejercicio que, conforme al paquete económico de 2024, se estima del 4.5%.

D. Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. La cantidad presupuestada para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas asciende a **\$273,332,791.83 (Doscientos setenta y tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y un pesos 00/83 M.N.).**

E. Capítulo 5000. Bienes Muebles e Intangibles. La cantidad presupuestada para bienes muebles e intangibles asciende a **\$24,775,346.44 (Veinticuatro millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/44 M.N.).**

Con esta inversión se busca atender necesidades apremiantes como es la dotación de equipo de cómputo y periféricos, mejorando nuestro sistema informático.

F. Capítulo 6000. Inversión Pública. La cantidad presupuestada para inversión pública asciende a la cantidad de **\$72,700,000.00 (Setenta y dos millones 700 mil pesos 00/100 M.N.).**

Se ha programado recursos para infraestructura, con lo cual se pretende mejorar las condiciones físicas de la Universidad, destinando como fuente de financiamientos los recursos generados y propios, para atender las necesidades que presentan algunas áreas de esta casa de estudios.

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$4,270,400,686.73
2000	Materiales y suministros	246,517,640.23
3000	Servicios generales	365,497,624.65
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	273,332,791.83
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,775,346.44
6000	Inversión Pública	72,700,000.00
Importe total		\$5,253,224,089.88

El presupuesto asignado en su Clasificación Administrativa, se encuentra integrado por Unidad Programática Presupuestaria y Unidad Responsable en los términos siguientes: **(Anexo 6)**

Mano de firma: Martha Lidia Jimenez

Manos de firmas adicionales



DEL TABULADOR

Tomando en consideración la distribución que se citó en el capítulo 1000 servicios personales, se adjunta al presente el tabulador de sueldos que sirvió de base para el cálculo del capítulo antes referido el cual representa el **Anexo 7 A, 7 B y 7 C**, misma que forma parte del presente proyecto para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

DEL ACUERDO DE AUSTERIDAD

Para efectos de dar cumplimiento al Convenio Marco de Colaboración, signado con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, se emite los anexos 8 y 9 los cuales contienen los criterios de austeridad y disciplina del ejercicio del gasto.

ACUERDOS:

1. Se aprueban el Proyecto de Estimación de Ingresos por la cantidad de **\$5,253,224,089.88 (Cinco mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 00/88 M.N.)**, (Anexo 4), en los términos del presente dictamen.
2. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$5,253,224,089.88 (Cinco mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos 00/88 M.N.)**, en los términos del (Anexo 5) y conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad aplicable, en relación a la obligación del equilibrio presupuestal.
3. Se autoriza el ejercicio de los saldos correspondientes, a Proyectos de Recursos Extraordinarios, Ingresos Propios (custodia y generados por UPP y UR), disponible al cierre del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, para su aplicación en el ejercicio 2024 dos mil veinticuatro, generando la partida de adeudos de ejercicios anteriores.
4. Se reitera la autorización para que el uso del recurso ahorrado por optimización y ajuste en las plantillas de servicios personales sea ejercido en



Cuna de héroes
crisol de pensadores



las diferentes prestaciones ligadas y no ligadas al salario que se encuentran enunciados en los tabuladores salariales y los Contratos Colectivos de Trabajo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

5. Se autorizan los conceptos y capítulos de gasto que fueron presupuestados para el Departamento de Asuntos Estudiantiles (UPP 602, UR 60210001), mismos que deberán incorporarse al Programa Operativo Anual, conforme a la disponibilidad del ingreso y presentados en el tomo de Estructuras Programáticas del Presupuesto de Egresos 2024 dos mil veinticuatro.
6. Se autorizan las Adecuaciones y Modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos por los recursos que se obtengan por conceptos de Fondos de Subsidio Extraordinario Federal o por Concurso, Subsidio Extraordinario Estatal y por Convenios que la Universidad celebre con Instituciones públicas y privadas, debiendo informar trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Control de su asignación.
7. Formará parte el presente proyecto, la propuesta para signar el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.
8. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 29, 53, 59, 74, 112, 143 y 173, se instruye para que de forma gradual y progresiva, la Secretaria General de la Universidad coordine con las áreas correspondientes las acciones que propicien el ejercicio pleno del derecho de educación, desde una perspectiva de inclusión y equidad de género, y en su caso sean creadas las partidas presupuestales que les den viabilidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
9. Se autoriza la Creación de las Unidades Responsables: 60112000 Centro Nicolaíta de Estudios de los Pueblos Originarios y 60113000 Coordinación General para la Igualdad de Género, Inclusión y Cultura de la Paz.
10. Se autoriza la creación como Unidades Responsables: 32310100 Dirección de la Unidad Profesional de la Ciudad de Uruapan y 32410100 Dirección de la Unidad Profesional de la Ciudad de Zamora.
11. Se instruye al Tesorero para que publique en el sitio oficial de la Universidad Michoacana el presente proyecto de la estimación de ingresos y presupuesto de egresos de la Universidad para el ejercicio fiscal 2024.



Cuna de héroes,
crisol de pensadores



12. Se instruye al Tesorero para que informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán, del presente acuerdo.
13. Se aprueban los anexos 8 Disposiciones Generales para la Administración Ejercicio y rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios periodo 2024 y 9 Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal periodo 2024.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión

Mtra. María Eréndira Zacarias Zepeda
Coordinadora

Dr. Rigoberto López Escalera

L.A.E. Hugo Erick Montaña López

Dr. Alberto Cortés Hernández

L.C.F.M. Martha Angélica Lemus



Anexo 9

**PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL
PERIODO 2024**

Al ser el objetivo primordial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo brindar educación media superior y superior que permita dotar a la nación de mujeres y hombres capaces de solucionar los problemas de su entorno, es necesario encontrar la forma de gestionar de forma eficiente y transparente los recursos financieros disponibles para el ejercicio 2024, asimismo obtener recursos económicos, provenientes de los ahorros que genere la aplicación de medidas de austeridad y control que permitan el mejoramiento de la situación financiera que en la actualidad prevalece en la Institución. Por ello, se presenta el PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PERIODO 2024, con la finalidad de direccionar mayores recursos para potenciar los ejes de la institución: la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura, para atender la crisis económica actual de nuestra Universidad. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo I, artículo 2º, fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y,

CONSIDERANDO

Que los fines del gasto universitario son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las necesidades para cumplir los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Que los recursos financieros con los que cuenta esta Universidad son escasos ante la creciente necesidad por parte de la comunidad estudiantil y la necesidad de consolidar los programas académicos vigentes, así como las Unidades Profesionales.

Que es convicción de la Dra. Yarabí Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, administrar los recursos con honestidad, racionalidad, control, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y austeridad, por lo que todas las Dependencias y unidades de la misma deberán sujetarse a este programa e implementar las medidas necesarias que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo o detrimento de los resultados de sus actividades.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de la Universidad

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expide el siguiente:

**PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL
PERIODO 2024**



Disposiciones generales

El programa de contención, transparencia y disciplina del ejercicio presupuestal será aplicable a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro.

Los titulares de las Unidades Programáticas Presupuestales (UPP) y las Unidades Responsables (UR), que ejerzan recursos públicos, provenientes de subsidios o ingresos propios, deberán sujetarse a las disposiciones aquí contenidas, aplicando el presupuesto autorizado por el H. Consejo Universitario y proveniente de recursos públicos en conceptos de los capítulos 2000 y 3000 quedando limitado el gasto en capítulo 4000 a la autorización por parte de las autoridades educativas, o en su caso disponerse de recursos que lo permitan. El gasto correspondiente a los capítulos 5000 y 6000 derivado del ejercicio de ingresos propios. De la misma forma, deberán asumir todas las medidas que sean necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas, sin afectar la operación de sus programas para lo cual fueron creadas, cumpliendo en todo momento las metas establecidas en el ejercicio correspondiente.

**Capítulo I
De los Servicios Personales**

Artículo 1. Se mantiene la reducción del sueldo integrado de los mandos medios y superiores en al menos 10 por ciento. Adicionalmente, en el caso de los mandos superiores, solamente podrán tener acceso a docencia con una asignatura mientras dure su encargo; queda de manifiesto la incompatibilidad para ocupar o desempeñar labores administrativas o académicas, de tiempo completo o medio tiempo, a los funcionarios que se desempeñen dentro de la nómina de mandos superiores y que ostenten las siguientes categorías: Abogado General (7010), Contralor (7020), Coordinador de División (7350), Coordinador de Investigación Científica (7360), Rector (7110), Secretario Académico (7130), Secretario Administrativo (7140), Secretario Auxiliar (7150), Secretario de Difusión Cultural (7160), Secretario General (7180), Secretario Particular (7190) y Tesorero (7230).



Artículo 2. Ningún servidor universitario de confianza que desempeñe su labor en mandos medios y superiores en la administración centralizada de la Universidad, podrá recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes.

Artículo 3. Queda prohibido la creación de nuevas plazas académicas y administrativas, de confianza, la contratación de personal eventual, por contrato y por honorarios asimilables a salarios, adicional a la que existe al cierre del ejercicio fiscal 2023, con excepción de las que habrá de destinarse para la atención de nuevos programas e infraestructura y de aquellos proyectos financiados y presupuestados de forma externa, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4. El pago de tiempo extra sólo será autorizado en casos justificados y previa autorización de la Secretaría Administrativa de la Universidad, con la debida suficiencia presupuestal otorgada por parte de la Tesorería, siempre que el beneficiario no tenga autorizada una compensación adicional a su salario, misma que fuera obtenida antes de la emisión del presente programa.

Artículo 5. Los pagos por "única vez" por los diferentes conceptos que pudieran originarse deberán justificarse por el titular del área y su autorización quedará sujeta a la suficiencia presupuestal, autorizada por la Tesorería.

Artículo 6. Se continuará con la reducción de la figura de personal comisionado; en su caso, se adoptará la figura de cambio de adscripción, por lo que todo movimiento tendrá que acompañarse de una baja de la Dependencia a la cual se encuentre adscrito y un alta en la Dependencia receptora, respetando lo indicado en los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos.

Artículo 7. Las Dependencias académicas y administrativas deberán limitar el gasto por contratación de personas físicas y morales para efectos de asesoría, por lo que deberán priorizar estos servicios entre las diferentes Dependencias dentro de la misma Universidad.

Capítulo II
Del Gasto Operativo:
Materiales y Suministros, Servicios Generales

Artículo 8. Las Dependencias Universitarias deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y



eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, en caso de detectarse alguna irregularidad en el ejercicio del gasto, la Tesorería y/o Contraloría podrán solicitar a los titulares de la UPP y UR la constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia de entrega-recepción del bien o de la prestación del servicio contratado.

Artículo 9. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen las Dependencias para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Artículo 10. Las Unidades Programáticas Presupuestales y Unidades Responsables deberán llevar un puntual control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina, en el caso de que existieran. Para tal efecto, deberán establecer medidas al interior de cada UPP y UR para generar ahorros en estas materias. Las compras bajo este concepto de gasto se deberán limitar a lo estrictamente necesario. Bajo ninguna circunstancia se deberá realizar la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, solo se deberá considerar el tiempo de reposición.

Artículo 11. La Tesorería no realizará el pago de arreglos florales y obsequios.

Artículo 12. Los gastos de representación personal de mandos medios y superiores se autorizarán siempre y cuando estén relacionados con el estricto cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán ser autorizados por la Contraloría de la Universidad.

Artículo 13. Queda prohibida la compra de vestuarios y uniformes, a excepción de los que se encuentren establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo. Para aquellos que son necesarios para la representación institucional, quedarán sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 14. La Secretaría Administrativa implementará un programa de control en el gasto del consumo de combustible y de mantenimiento del parque vehicular.

Artículo 15. Los gastos en comunicación social y publicidad, así como cualquier otra erogación equivalente, deberá disminuir al mínimo indispensable. Las Dependencias Académicas Administrativas, excepto la Dependencia que tiene a su cargo las actividades



comunicación, no podrán ejercer gasto bajo este concepto, salvo previa autorización de la Contraloría.

Artículo 16. La contratación del servicio de creación y actualización de páginas web y/o cualquier otra aplicación de redes sociales, quedará sujeto a la autorización por parte de la Contraloría, previo dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 17. No se autorizarán remodelaciones o mantenimiento de instalaciones Universitarias con cargo al presupuesto de la Universidad, salvo aquellas donde la reparación sea necesaria, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario.

Artículo 18. La contratación de inmuebles para la realización de eventos queda prohibida y, en caso de ser necesario, deberá justificarse plenamente y ser autorizada por la Contraloría de la Universidad. Los titulares de las UPP y UR deberán priorizar el uso de las instalaciones Universitarias para el desarrollo de eventos académicos.

Artículo 19. Se reducirá al mínimo indispensable la compra de artículos promocionales de la Universidad como lo son llaveros, carpetas rotuladas, tazas, agendas, etc., quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría.

Artículo 20. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a lo dispuesto por el Reglamento respectivo.

Artículo 21. Para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se deberá priorizar la concentración y centralización de Dependencias a fin de disminuir el gasto por dicho concepto.

Artículo 22. Salvo en casos extraordinarios y plenamente justificados, se restringe el arrendamiento de vehículos o servicio de traslado, quedando sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 23. El gasto por concepto de eventos de aniversario y eventos sociales queda limitado a la realización de eventos académicos, debiendo contar con previa autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.



Capítulo III De los Viáticos y Gastos de Transportación

Artículo 24. El pago de viáticos y gastos de transportación será sólo para el desempeño de comisiones oficiales justificadas, las cuales deberán autorizarse por el titular de la UPP. La comprobación del gasto deberá acompañarse del informe de las actividades desarrolladas durante la comisión.

Artículo 25. La transportación aérea sólo se autorizará para aquellos destinos ubicados a distancia mayor a los 350 kilómetros en clase turista; se podrán autorizar casos excepcionales, sujeto a la autorización por parte de la Contraloría de la Universidad.

Artículo 26. El pago de viáticos podrá ser por recibo de anticipo, mismo que deberá comprobarse en su totalidad. En caso de no hacerlo, se deberá reintegrar a la Tesorería de la Universidad la parte que no se comprobó. La Tesorería implementará el mecanismo necesario para el pago del mismo.

Artículo 27. Los titulares de las UPP y UR deberán observar las Disposiciones Generales para la Administración, Ejercicio y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos Universitarios, que forma parte del Presupuesto Universitario, para el ejercicio 2024.

Artículo 28. Se deberá mantener el gasto operativo administrativo conforme al ejercicio inmediato anterior, y, de ser posible, disminuirlo.

Artículo 29. La Secretaría Administrativa elaborará un programa para el uso eficiente de los suministros y servicios para el funcionamiento de las oficinas de las Dependencias universitarias.

Artículo 30. La edición de todas las publicaciones periódicas será preferentemente en medios digitales.

Artículo 31. De ser posible, se procurará realizar compras consolidadas entre Dependencias, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.

Artículo 32. La Secretaría Administrativa, mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, elaborará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para el ejercicio 2024.



Capítulo IV Gasto de Inversión

Artículo 33. No se autorizarán adecuaciones de obra civil en las instalaciones Universitarias, salvo aquellas donde la adecuación sea justificada por el titular de la Dependencia, la cual deberá contar con la autorización de la Contraloría, previo dictamen de la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario.

Artículo 34. No se realizará la adquisición de vehículos con recursos presupuestales o propio de la Institución, salvo la autorización expresa de la Rectora y a la existencia de suficiencia presupuestal, siguiendo la normatividad de la Institución. Por lo que respecta a la compra de vehículos mediante proyectos externos, la adquisición se realizará con la normativa que rija al propio proyecto.

Capítulo V De la transparencia y rendición de cuentas

Artículo 35. Con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Lineamientos para la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, todo servidor público de la administración universitaria debe presentar a la Contraloría de la Universidad su declaración de bienes patrimoniales, ya sea inicial, modificación o de conclusión.

Artículo 36. La Tesorería, a través de la Dirección de Programación y Ejercicio del Gasto, deberá presentar un informe trimestral sobre el estado que guardan las finanzas de la Universidad, incluyendo un apartado específico sobre el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, a la Comisión de Presupuesto y Control del H. Consejo Universitario, mismo que deberá ser publicado en la página web de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 37. Cada una de las Dependencias, en su propia página web, deberá publicar información trimestral sobre los ingresos y egresos de su UPP y UR, el documento a publicar deberá ser el que emita el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).



Artículo 38. Las licitaciones de bienes, servicios y obra que se realicen en la Institución serán públicas a la comunidad universitaria, por lo que se darán a conocer en la página principal de la Universidad (www.umich.mx).

Artículo 39. El programa anual de auditorías deberá enfocarse en lograr que todas las Dependencias de la Universidad subsanen las observaciones con que a la fecha cuentan.

Artículo 40. La Contraloría, en coordinación con las diferentes Dependencias de la Universidad, serán los responsables de crear los manuales de organización y de procedimientos para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 41. Las Dependencias deberán realizar un programa interno de austeridad, ahorro y protección al medio ambiente, mismo que deberá presentarse a más tardar el día 15 de febrero de 2024 ante la Contraloría, para su autorización y seguimiento, por lo que deberán procurar al menos lo siguiente:

- Apagar en horas inhábiles la iluminación;
- Apagar los equipos de cómputo que no estén en uso;
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua;
- Revisar las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas; y,
- Evitar la compra de botellas de agua, utensilios de plástico y unícel, etc.

Transitorios

Único. El presente programa entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro y será publicado en la Gaceta Nicolaita, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

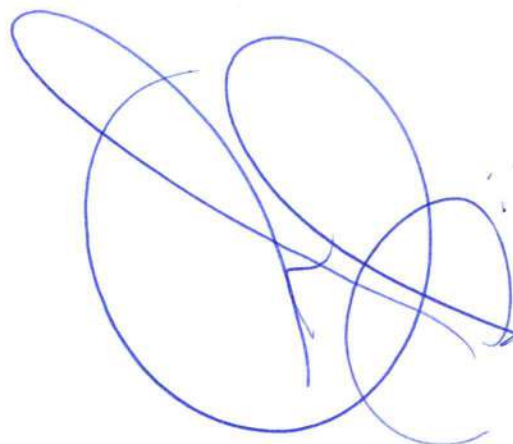
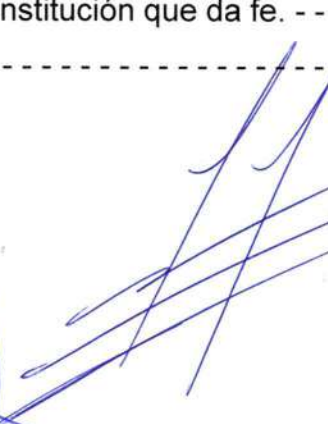

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.



Dra. Yarábí Avila González
Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



La señora Rectora agradeció nuevamente a la Comisión Permanente de Presupuesto y Control por el trabajo realizado, sobre todo porque es un proyecto de presupuesto que está redireccionado, porque no se quiere un presupuesto de la administración pasada o de cuatro o cinco administraciones, porque las necesidades y prioridades van cambiando de acuerdo a la sociedad tan dinámica que se vive, asimismo asignar recursos a temas fundamentales como género o pueblos originarios, faltan muchos, pero consideró que se van a ir atendiendo y trabajando poco a poco, de tal manera que la Universidad siga creciendo en cada uno de los sectores vulnerables y que se tiene la oportunidad de apoyar, por lo que agradeció y reconoció a todos el trabajo y la disposición que se tiene y se seguirá trabajando de esa manera dándole certeza en el uso y manejo de los recursos, sobre todo que se vea la aplicación en una Universidad abierta más bonita, porque se está aplicando correctamente el recurso y agregó que se tienen las puertas abiertas para las sugerencias que permitan seguir creciendo en cada una de las responsabilidades y compromisos que se tienen, terminó diciendo.- Una vez agotado el Orden del Día, la doctora Yarabí Ávila González, Presidenta de este Honorable Consejo Universitario, agradeció la presencia de todos los Consejeros y Consejeras, y dio por terminada la sesión ordinaria de fecha 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés, siendo las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, levantándose la presente acta que firman la doctora Yarabí Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el doctor Javier Cervantes Rodríguez, Secretario de la propia Institución que da fe. -----



Costeo del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2024, en cumplimiento al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Morelia, Michoacán, 13 de noviembre de 2024

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y toda vez que en sesión de fecha 30 de octubre de 2023, el H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aprobó el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2024, y con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 49, 50, fracciones II, XII y XX, 57 y 58, del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen sobre Costeo del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2024, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2023, el Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de **\$4,868,755,229.88 (Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos 88/100 M.N.)**, y de manera paralela autorizó el Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2024 (**Anexo 13**).

Segundo. Derivado de lo anterior, y en virtud de que, el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 12, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; artículo 29, fracción II, del Estatuto Universitario; y, artículo 2, fracciones I y III, del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario, dio cumplimiento con la aprobación del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, Periodo 2024, como disposición normativa inherente al funcionamiento de la Universidad; corresponde ahora a la Tesorería y la Contraloría de dicho Órgano Autónomo, en cuanto unidades administrativas encargadas de la ejecución y vigilancia del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como de la legislación aplicable en la materia, determinar el Costeo del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal Periodo 2024, conforme al contenido de la siguiente tabla:



CONTRALORIA



#HumanistaPorSiempre

TESORERIA UMSNH



COSTEO DEL PROGRAMA DE CONTENCIÓN, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

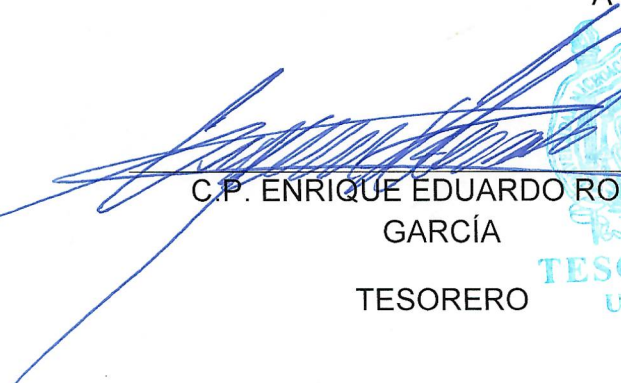
Capítulo	Concepto	Porcentaje de reducción del gasto y/o concepto de reducción	Proyecto de presupuesto ejercicio fiscal 2024	Impacto estimado de reducción del gasto
1000	Servicios Personales	10%	\$21,310,051.52	\$2,131,005.15
2000	Materiales y Suministros	Compras consolidadas	\$313,135,657.04	9,394,069.71
3000	Servicios Generales	Elaboración de un programa de uso eficiente de los servicios	\$247,871,287.41	\$7,436,138.62
Total				\$18,961,213.49

Fuente: Dictamen sobre ajuste al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.


ACUERDO:

1. Se determina el Costeo del Programa de Contención, Transparencia y Disciplina del Ejercicio Presupuestal, Periodo 2024, aprobado por el H. Consejo Universitario, por la cantidad de **\$18,961,213.49 (Dieciocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos trece pesos 49/100 M.N.)** en los términos del presente dictamen.

Atentamente


C.P. ENRIQUE EDUARDO ROMÁN
GARCÍA
TESORERO




DRA. XOCHITL ALEJANDRA
MARTÍNEZ REYNA
CONTRALORA



CONTRALORIA